

CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parta demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE, contra CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GM LTA y GUILLERMO ANTIDIO MORA MARTINEZ, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se decreta.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia se dispone librar oficio dirigido al BANCO MUNDO MUJER, a fin de que sean embargados los dineros que se encuentren depositados a nombre de la sociedad demandada, y ponerlos a disposición de este proceso.

Respecto de la petición de emitir nuevamente oficio dirigido a la Secretaría de Transito de Cali, para el embargo del vehículo de placas CQD 154, se le indica a la profesional que dicho organismo de tránsito dio respuesta a la inscripción de dicha medida, informando que ya había una medida inscrita por petición de la DIAN, en proceso de Jurisdicción Coactiva.

Líbrese la respectiva comunicación de medida de embargo dirigida al Banco de la Mujer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCOUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 032 de hoy notifiqué
el auto anterior. 5 OCT 2022
Florida (V.), _____
Secretaria, _____